



060/24

Ordenanza N.º _____

Sancionada: 09 AGO. 2024

Publicada: 09 AGO. 2024

Promulgada: 09 AGO. 2024

VISTO

La Ordenanza Comunal N° 044/2023 y 056/2024

CONSIDERANDO:

Las ampliaciones presupuestarias para Municipios y comunas a través del Decreto N°189/24, 1898/24 MEHF para el ejercicio 2024 a partir de la mayor recaudación que se proyecta;

Que, ponderada la sumatoria de excedentes detectados, merece dicha cifra proponerse como aplicación en los distintos gastos, que el Ejecutivo tiene como competencia ejecutar y el consejo autorizar, lo cual se logra incrementando y/o creando las cuentas del Presupuesto de Gastos 2024 donde incidirán.-

Que, por todo ello y al verificarse las condiciones pertinentes para incorporar la aplicación de tales recursos al gasto del ejercicio fiscal 2024, conservando el equilibrio presupuestario verificable como es práctica habitual en esta Comuna.-

Que, en consecuencia corresponde su adecuación por el principio de realidad económica, por lo que habilita al órgano Deliberativo su tratamiento y aprobación.-

Que, dando cumplimiento a las normas contables establecidas en las leyes Provinciales y conforme la Ley 10.644/18;

Por ello;

El Consejo Comunal en uso de sus facultades y atribuciones aprueba:

Segunda Modificación del Presupuesto de Erogaciones de la Administración Comunal:

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

Artículo 1º. - Fíjese en la suma de pesos Ciento sesenta y cinco millones setecientos diecisiete mil seiscientos ochenta y un mil con 91/100 (\$165.717.681,91) como asignación de fondos al Presupuesto General de la Administración Comunal para el periodo 2024 con destino a Inversión Real, según se indica a continuación:

| OBJETO DEL GASTO | Presupuesto actual | Aumento | Total |
|-------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| CALCULO EN PERSONAL | \$ - | \$ - | \$ - |
| BIENES DE CONSUMO | \$ - | \$ - | \$ - |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ - | \$ - | \$ - |
| INVERSION REAL | \$ 52.776.443,14 | \$ 112.941.238,77 | \$ 165.717.681,91 |
| TRANSFERENCIAS | \$ - | \$ - | \$ - |
| TOTAL GENERAL | \$ - | \$ 112.941.238,77 | \$ 165.717.681,91 |

El total de las erogaciones a asignar precedentemente se destina a las finalidades y funciones que se indican en los Anexos de la presente norma.

Cálculo de Recursos de la Administración Comunal

Artículo 2º. - Estímese un aumento en la suma de pesos Ciento doce millones novecientos cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho con 77/100 (\$112.941.238,77) en el Cálculo de Recursos de la Administración Comunal destinados a atender las erogaciones establecidas en el artículo 1º, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en Anexo II de la presente norma:

Recursos Corrientes - \$112.941.238,77

TOTAL - \$112.941.238,77

De las normas sobre recursos:

Artículo 3º. - El cálculo surge de: los fondos provenientes de recursos no ejecutados en el ejercicio anterior y un mayor calculo proyectado por parte de Relaciones Fiscales Municipales y Comunales según consta en la página oficial del gobierno de Entre Ríos .-



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

ORDENANZA -

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinente.

Modificaciones:

Artículo 5º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias dentro del total del presupuesto aprobado por el artículo 1 de la presente ordenanza para su jurisdicción; siempre y cuando lo considere necesario, para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración comunal dentro de los fines acordados, con excepción de:

Los reajustes presupuestarios que impliquen transferencias de créditos de las partidas trabajos públicos a erogaciones corrientes.

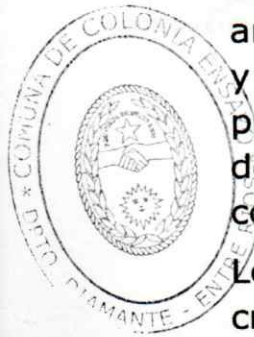
Los ajustes de partidas que impliquen transferencias de créditos al total del presupuesto comunal autorizado en el artículo 2, con la salvedad de: a) ajuste por mayor o menor recaudación o por aportes no reintegrables; b) incrementos con recursos afectados, o

c) remanentes de fondos afectados.

En ambos casos, el departamento ejecutivo comunal comunicará al consejo comunal las correspondientes reestructuraciones del presupuesto vigente a los efectos de permitir su seguimiento.

Artículo 6º.- El Consejo Comunal y el Departamento Ejecutivo no podrán proponer o dictar normas ni aprobar Convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente Ordenanza sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá. -

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



COMUNA DE COLONIA ENSAYO

ORDENANZA -

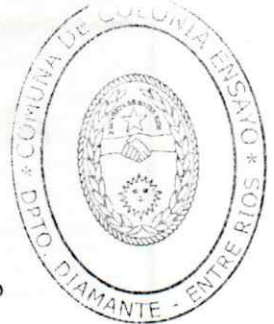


Artículo 7°.- Comuníquese, regístrese, archívese.-

NANCI M. STANG
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

EDGARDO M. BARBIERI
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

MARIA F. CUADRA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo



SUSANA M.E. MNA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

EDUARDO R. MEDINA
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

CLAUDIO A. BATTAUZ
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

SOFIA N. EUTAVAND
Secretaria
Comuna Colonia Ensayo

CRISTIAN G. KEMERER
Presidente
Comuna Colonia Ensayo

ADIRICA
PRELIMINAR DE
GASTOS Y CÁLCULO
DE CURSOS

COMUNA DE COLONIA
ENSAYO



Segunda
MODIFICACIÓN DE
PRESUPUESTO DE
GASTOS Y CALCULO
DE RECURSOS

460

PERIODO:

2024

| TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | DENOMINACIÓN | TOTAL | TESORO | MODIFICACIÓN TESORO N°2 | TESORO MODIFICADO (A) |
|------|-------|----------|-------------|-----------|--|-------------------|-------------------|-------------------------|-----------------------|
| 11 | | | | | INGRESOS TRIBUTARIOS | \$ 279.866.037,64 | \$ 279.866.037,64 | \$ 112.941.238,77 | \$ 392807276,41 |
| 11 | 1 | | | | IMPUESTOS | \$ 279.866.037,64 | \$ 279.866.037,64 | \$ 112.941.238,77 | \$ 392807276,41 |
| 11 | 1 | 0 | 11 | | Coparticipacion Impuestos Provinciales | \$ 79.216.782,66 | \$ 79.216.782,66 | \$ 22.042.115,60 | \$ 101258898,26 |
| 11 | 1 | 2 | 0 | 11 | Coparticipacion Impuestos Nacionales | \$ 200.649.254,98 | \$ 200.649.254,98 | \$ 74.826.589,03 | \$ 275475824,01 |
| 11 | 1 | 8 | 0 | 11 | Otros Impuestos - Ejercicios Anteriores Año 2023 | \$ - | \$ - | \$ 16072554,14 | \$ 16.072.554,14 |



| OBRAS PUBLICAS | | | | | |
|--|----------|---------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| PROGRAMA 19: Obras Publicas | | | | | |
| PROYECTO N° 1 | | | | | |
| Obra N° 01 - Mejoramiento de calles y caminos | | | | | |
| CONCEPTO | CANTIDAD | IMPORTE | SUBTOTAL | Modificación N° 2 | TOTAL |
| Insumos para calles y caminos | 1 | 33.513.112,50 | \$ 33.513.112,50 | \$ 112.941.238,77 | \$ 146.454.351,27 |
| TOTAL | | | \$ 33.513.112,50 | \$ 112.941.238,77 | \$ 146.454.352,27 |

Handwritten signatures in blue ink, including several illegible signatures and a circular stamp.

CRISTIAN G. KEMERER
 Presidente
 Comuna Colonia Ensayo